



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520180049400

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Luis Eduardo Bernal*
Demandados: *Zoraida Rojas Fernández y Yaneth Mendoza Rojas.*

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y por ser procedente a efecto de continuar con el trámite procesal que corresponde, se ordena el emplazamiento de la demandada Zoraida Rojas Fernández.

Para el efecto, por secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10^º del Decreto Legislativo 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del derecho², y el Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014, inclúyase los datos del sujeto, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP.

Cumplido lo anterior, y vencido el término de ley, ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Emplazamiento para notificación personal: los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

² Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Código de verificación:
b5a3647fb0319a497eb8e3ce29ec2ce78f19b981d135c6ef912c158491d52e63
Documento generado en 02/03/2021 06:31:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>